



Pentland Group plc

NORMAS EMPRESARIALES DEL GRUPO

Group Business Standards Policies



ÍNDICE

SECCIÓN 1 **CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DEL GRUPO**

SECCIÓN 2 **NORMAS LABORALES DEL GRUPO**

SECCIÓN 3 **CÓDIGO DE LAS NORMAS LABORALES PARA LOS PROVEEDORES DEL GRUPO**

SECCIÓN 4 **POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DEL GRUPO**

Para el propósito de estos Códigos, 'Grupo' significa esas empresas que son propiedad, ya sea en su totalidad o en parte, de Pentland Group plc o de sus afiliados y sobre las cuales ejercemos un control de gestión directo. Con respecto a las empresas sobre las que Pentland Group tiene un interés material, pero sobre las cuales no ejerce ningún control de gestión directo, y con respecto a las empresas que operan en los EE.UU., haremos todos los esfuerzos razonables con la finalidad de conseguir, siempre que se considere apropiado, un cumplimiento de estos Códigos por parte de dichas empresas.

SECCIÓN 1

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DEL GRUPO

Aprobado por la Junta Directiva el 18 de junio de 2001

1. Introducción

1.1 Pentland Group es un grupo de compañías de propiedad familiar. Nuestros valores son los de la familia. Creemos que los negocios deben conducirse honesta y equitativamente, respetando a las personas, su dignidad y derechos. Este código pretende aclarar lo que esto significa en términos de comportamiento práctico. El mismo explica detalladamente las normas de conducta con las que tratamos de dirigir la organización. Esperamos y pedimos a todos los directores y empleados del Grupo que apliquen los mismos estándares en sus relaciones con otras personas y organizaciones.

1.2 ¿Para qué estamos en los Negocios?

Estamos en los negocios para crear un valor accionarial mediante el desarrollo y el marketing de productos de calidad, reputación, rendimiento, estilo y valor; y venderlos en condiciones razonables a nuestros clientes.

Para construir un valor accionarial sostenible a largo plazo, necesitamos implementar nuestra visión para desarrollar una cartera de marcas y negocios líderes de categoría. Haremos esto honesta y equitativamente, respetando a las personas y al medioambiente.

Para continuar creciendo y prosperando, necesitaremos cada vez más crear asociaciones con nuestros clientes y proveedores. Estas asociaciones deben basarse en la confianza mutua, la cual obtendremos operando de acuerdo con los principios señalados en este documento.

1.3 Accionistas

Hay distintas clases de personas y organizaciones que se ven afectadas por nuestros actos y con las cuales tenemos responsabilidades. Estas incluyen a nuestros empleados, clientes, proveedores, socios comerciales (tales como concesionarios, distribuidores y socios de riesgo) y la comunidad en general. Por supuesto, también están nuestros accionistas, los propietarios del negocio, con quienes tenemos la responsabilidad de proteger su inversión y asegurar que reciban una ganancia adecuada.

1.4 Status de este Código

Este Código tiene un *status* fundamental en la dirección de las normas de nuestro comportamiento empresarial. Todos los contratos introducidos por las compañías del Grupo deben ser consecuentes con el mismo. Si hubiese algunas contradicciones, las compañías del Grupo deben actuar de acuerdo con las normas de este Código en vez de con cualesquiera otras fijadas en dichos contratos.

Al dirigir nuestros negocios, las compañías del Grupo deben observar las normas de conducta que se señalan a continuación.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

2. Para con los empleados

2.1 Nuestros empleados son nuestro mayor activo. Nuestro éxito continuado depende completamente del aprovechamiento de sus talentos y entusiasmo.

2.2 Deberemos:

- Respetar los derechos humanos de todos los empleados (se ha editado un documento por separado sobre las Normas Laborales del Grupo).
- Facilitar condiciones buenas, seguras e higiénicas en el trabajo (se ha editado un documento aparte y más detallado sobre la Política de Seguridad e Higiene del Grupo).
- Facilitar ganancias competitivas y otros beneficios laborales.
- Brindar condiciones razonables de empleo mediante contratos de trabajo que confieran imparcialmente beneficios y responsabilidades mutuas al empresario y al empleado.
- Promover el desarrollo y mejor utilización de los talentos de las personas.
- Seleccionar, adiestrar y ascender a los empleados de forma imparcial, según sus méritos, dándoles las mismas oportunidades a todos.
- No hacer discriminaciones entre los empleados, o empleados potenciales, basándose en el sexo, raza, color, religión, nacionalidad, grupo étnico, opinión política, orientación sexual, estado civil, género, edad, discapacidad o condición laboral de media jornada o temporal de los mismos.
- Asegurar un entorno laboral libre de acoso e intimidación.
- Dirigir al personal con consideración y respeto, orientándoles en el desempeño de su trabajo.
- Asegurar que los procedimientos disciplinarios estén documentados y sean justos y abiertos.
- Mantener informados a todos los empleados sobre los cambios, tendencias y evolución del Grupo.
- No pedir a ningún empleado/a que haga algo ilegal o inmoral o que no se ajuste a las normas de ningún cuerpo profesional reconocido a que pertenezca.
- Alentar a los empleados para que expongan cualquier incumplimiento o violación de este Código del que tengan conocimiento dentro del Grupo.
- Respetar los derechos de los empleados para unirse o no a cualesquiera organizaciones legales representativas que deseen.
- Respetar los derechos de los empleados a participar en actividades cívicas (tales como actividades benéficas, actuar como director de escuela o aspirar a un cargo público) y a practicar su religión de acuerdo con sus propias creencias, de acuerdo con las condiciones de sus contratos de trabajo.
- No intentar contratar a personas de forma eventual, a plazo fijo, o sobre otras bases, para evitar tener que darles protección de empleo, seguridad social u otros beneficios normales de los empleados.

3.0 Para con los clientes

3.1 Para continuar teniendo éxito, necesitamos obtener y retener a los clientes asociándonos con ellos.

3.2 Deberemos:

- Suministrar productos y servicios que ofrezcan a los consumidores buenas condiciones en cuanto a precios, calidad, funcionamiento, estilo, seguridad e impacto medioambiental.
- Establecer relaciones comerciales mutuamente beneficiosas y esforzarnos en cumplir o exceder el espíritu y la letra de nuestros compromisos contractuales.
- Procurar la claridad en todos nuestros acuerdos, tratando de evitar cualquier ambigüedad sobre lo que nos comprometemos a hacer y lo que esperamos de nuestros clientes.
- Asegurar que cualquier problema en la calidad o funcionamiento de nuestros productos se trate con toda prontitud y con el mínimo de inconvenientes para nuestros clientes y consumidores.
- No tratar de obtener ventajas en las ventas u otras relaciones comerciales mediante sobornos u otros incentivos dudosos. No pagaremos a ningún empleado de clientes o a departamentos o agencias estatales para obtener ventajas comerciales.
- Tomar todas las medidas prácticas y razonables para evitar que se comercialicen falsificaciones de nuestros productos.

4.0 Para con los proveedores

4.1 Una cadena de suministros eficiente y fiable es un factor clave para el éxito del negocio. La misma requiere de asociaciones cercanas interdependientes con nuestros proveedores.

4.2 Deberemos:

- Desarrollar asociaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores.
- Cumplir con el espíritu y la letra de los contratos firmados con los proveedores, sin aprovecharse de los errores involuntarios.
- Procurar la claridad en todos nuestros acuerdos, tratando de evitar cualquier ambigüedad sobre lo que nos comprometemos a hacer y lo que esperamos que hagan nuestros proveedores.
- Desarrollar negocios con los proveedores sobre la base de su aceptación y cumplimiento de nuestro Código de Conducta Empresarial, especialmente con relación a nuestras políticas de Normas Laborales, Higiene y Seguridad, así como Medioambiental.
- Convenir claros términos de pago con nuestros proveedores y asegurarnos de que los realizamos en el plazo fijado, de acuerdo con dichos términos, sin evitar el pago basándonos en pretextos técnicos.
- Insistir en la honestidad e integridad en todos los aspectos de nuestras relaciones con los proveedores y no tolerar ningún intento de su parte de hacer negocios con nosotros mediante pagos o regalos a nuestros empleados, agentes o familiares de los mismos.
- No entablar relaciones comerciales con personas u organizaciones sobre las que tengamos alguna razón para creer que puedan estar implicadas en prácticas comerciales ilegales o poco éticas.

5.0 Para con la comunidad en general

5.1 Creemos que las organizaciones comerciales tienen la obligación de ser buenos ciudadanos corporativos.

5.2 Deberemos:

- Cumplir completamente con los requerimientos de todas las leyes y regulaciones de cada país en el que operemos.
- Tratar de minimizar cualquier efecto adverso de nuestras actividades sobre el medioambiente y los recursos naturales de la tierra (se ha editado un documento aparte sobre la Política Medioambiental del Grupo).
- No realizar pagos a partidos políticos o tomar parte en la política de partidos, aunque nos reservemos el derecho de sacar a la luz asuntos que afecten a nuestros legítimos intereses comerciales con gobiernos y organizaciones políticas.
- Alentar a nuestros empleados a implicarse en las actividades de la comunidad.
- Apoyar a las organizaciones y actividades benéficas y comunitarias relevantes que lo ameriten.

6. Otros asuntos

6.1 Competencia

Creemos en la libre y equitativa economía de mercado como el entorno de negocios más adecuado. Por lo tanto deberemos:

- Competir vigorosa pero equitativamente en los mercados en los que operamos.
- No tratar de limitar la competencia mediante la fijación de precios o la participación en monopolios.
- No tratar de obtener información confidencial sobre nuestros competidores por medios deshonestos.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.

6.2 Temas financieros

Todas las transacciones que realice una compañía del Grupo serán abiertas, completamente documentadas y se reflejarán exactamente en las cuentas de la compañía, de acuerdo con los procedimientos contables establecidos. Asimismo, estarán sujetas a auditoría interna y externa.

6.3 Confidencialidad

Cuidaremos de salvaguardar la confidencialidad de la información que tenemos sobre nuestros empleados y socios comerciales. Dicha información sólo estará disponible para aquellos que la necesiten para desarrollar su trabajo.

6.4 Comprensión y cumplimiento

- Desarrollaremos e implementaremos programas que permitan a todos los empleados, actuales y futuros, conocer y comprender nuestras normas de conducta empresarial, así como el comportamiento que se requiere de ellos.
- Pediremos a todos nuestros altos ejecutivos que informen por lo menos una vez al año sobre el cumplimiento de nuestras normas de conducta empresarial y los pasos que hayan emprendido para comunicar las mismas a todos los empleados, supervisando su aplicación.

SECCIÓN 2

Normas Laborales del Grupo

Aprobadas por la Junta Directiva el 18 de junio de 2001

1. Principios

La Compañía y sus accionistas creen que el negocio debe ser conducido honesta e imparcialmente, respetando a las personas, su dignidad y derechos.

2. Política

2.1 Nuestros empleados

Es nuestra política respetar y proteger a las personas que trabajen para las compañías de nuestro Grupo, así como su salud, seguridad y derechos en su trabajo. Nos esforzamos en cumplir con las principales leyes y regulaciones laborales de cada uno de los países en los que operamos.

Además, seguimos nuestro propio Código de Conducta Empresarial y aspiramos a igualar las mejores prácticas de empleo del país en cuestión.

2.2 Los que fabrican nuestros productos

Nuestros productos, la mayor parte de los cuales llevan nuestra marca, son fabricados por cientos de diferentes empresas que probablemente emplean a cientos de miles de personas en muchos países, principalmente en Europa y Asia. Nuestra política es solo hacer negocios con los proveedores que adopten e implementen nuestras normas o cuyas políticas reflejen normas similares.

Todos nuestros proveedores tienen sus propios proveedores y estos a su vez también tienen los suyos. Sería imposible para nosotros controlar las condiciones laborales del vasto número de personas que contribuyen de algún modo a lo que finalmente se transforma en uno de nuestros productos. Por lo tanto, dirigimos nuestra política principalmente a nuestros proveedores directos y los alentamos a que a su vez la apliquen a sus propias cadenas de suministro.

Para que nuestros negocios sean y continúen siendo competitivos en el mercado, necesitan que sus productos se fabriquen donde el costo global sea menor, de acuerdo con la calidad y especificaciones técnicas que requerimos. Esto significa que muchos productos se fabrican en países donde los salarios son relativamente bajos. Sin embargo, los proveedores deben tratar a sus trabajadores adecuadamente, según nuestras normas y de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas.

Hemos desarrollado un Código de Normas Laborales para nuestros Proveedores, que detalla cómo deben tratar a sus empleados. Sus estipulaciones son:

- Pago de salarios decorosos (de subsistencia),
- Horas laborales que no excedan lo adecuado,
- Condiciones laborales seguras e higiénicas,
- No utilizar trabajo infantil,
- Los empleados escogerán su trabajo libremente,
- No ejercer discriminación alguna,
- No existirá trato duro o inhumano,
- Respetar la libre asociación y el derecho a la negociación colectiva,
- Proporcionar empleo regular

El Código completo refleja el Código Fundamental de la Iniciativa para la Ética Comercial (IEC) y es coherente con las principales convenciones y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3. Implementación

3.1 Nuestros empleados

La dirección local de cada uno de los países en los que las compañías del Grupo realicen actividades deben, hasta donde sea posible en el contexto de las leyes y regulaciones locales, asegurar que sus empleados trabajen en los términos que reflejen las normas del Grupo, como se ha indicado anteriormente. Los directores de Recursos Humanos en todas las compañías del Grupo son responsables ante el Director de Recursos Humanos del Grupo y deben informar a éste de cualquier práctica de trabajo que infrinja las normas de la política del Grupo.

3.2 Los empleados de nuestros proveedores

En muchos de los países en los que se fabrican nuestros productos la historia, tradiciones, cultura y, en algunos casos, hasta la ley, dificultan a nuestros proveedores el total cumplimiento a corto plazo de nuestra política.

En tales circunstancias, nuestra intención es trabajar con los proveedores para mejorar las condiciones de sus trabajadores progresivamente, en lugar de ignorar las dificultades. Normalmente, solo interrumpimos nuestra relación con un proveedor cuando éste no es capaz de cooperar con nosotros en la implementación de un programa de mejoras.

Muchas de las dificultades que encontramos son endémicas de países, regiones y comunidades. Frecuentemente trabajamos en asociación con otras organizaciones, local e internacionalmente, para tratar de encauzar estos asuntos. Estas organizaciones pueden incluir otras compañías de nuestro mismo campo de actividad, industrias locales y organizaciones internacionales de bienestar social, tales como las de beneficencia, y otras ONG. En particular, somos miembros de la Iniciativa para la Ética Comercial (IEC), una alianza de compañías, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sindicales internacionales que trabajan para mejorar las condiciones laborales en las cadenas globales de proveedores.

Cada compañía del Grupo es responsable de la implementación de la política con respecto a sus propios proveedores. El Departamento de Normas Empresariales del Grupo es un pequeño equipo central de especialistas que facilita asesoría, adiestramiento y ayuda para coordinar programas en todo el Grupo, y organiza la participación en proyectos de cooperación con otras empresas. También supervisa el progreso de las compañías del Grupo e informa a la Junta Directiva.

SECCIÓN 3

CÓDIGO DE LAS NORMAS LABORALES PARA LOS PROVEEDORES DEL GRUPO

Aprobado por la Junta Directiva el 18 de junio de 2001

Este Código facilita las normas mínimas, las cuales deben sobrepasarse cuando sea posible. Al aplicarlo, los proveedores deben cumplir las leyes nacionales y otras que correspondan, y cuando éstas y este Código se refieran al mismo asunto, deben aplicar la que dé mayor protección a los trabajadores.

1. Pago de salarios decorosos (de subsistencia)

- 1.1 Los salarios y beneficios que se pagan por una semana de trabajo estándar son los mínimos nacionales que dicte la ley o superiores a estos; o los que señale la industria, dependiendo de cuáles sean mayores. En cualquier caso, los salarios deben ser siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y proporcionar una entrada discrecional.
- 1.2 A todos los trabajadores, antes de comenzar a trabajar, se les facilitará por escrito una información comprensible sobre la base y cálculo de sus salarios y cualquier deducción que se vaya a hacer de los mismos. Cada vez que se les pague, también se les entregará por escrito el detalle correspondiente al pago del período en cuestión.
- 1.3 No se realizarán descuentos de los salarios como medida disciplinaria, ni de ningún otro tipo, sin el permiso expreso por escrito del trabajador afectado, a menos que se trate de un requerimiento legal.

2. Horas laborales que no excedan lo adecuado

- 2.1 Las horas laborales cumplirán las leyes nacionales o las normas fijadas por la industria, según las que ofrezcan una mayor protección. En ningún caso los trabajadores están obligados a trabajar regularmente más de cuarenta y ocho horas semanales.
- 2.2 Las horas extra son voluntarias, no deben exceder las doce semanales, por lo regular no se exigen y siempre se paga la tarifa máxima.
- 2.3 Como promedio, los trabajadores tienen un día de descanso semanal.

3. Condiciones laborales seguras e higiénicas

- 3.1 Se facilita un entorno de trabajo seguro e higiénico, aunque sujeto a cualquier riesgo específico inherente al trabajo. Se han tomado las medidas apropiadas para evitar accidentes y daños a la salud derivados o asociados con el trabajo, o que puedan ocurrir en el transcurso del mismo, minimizando, hasta donde sea razonablemente posible, las causas de riesgo en el entorno laboral.
- 3.2 Los trabajadores reciben adiestramiento sobre salud y seguridad al ser contratados y, posteriormente, a intervalos regulares. Se facilita adiestramiento adicional a los que cambien para trabajos que estén expuestos a distintos riesgos.
- 3.3 A los trabajadores se les facilita el acceso a aseos limpios y a agua potable. También se brindarán instalaciones higiénicas para el almacenamiento de alimentos, si fuera necesario.
- 3.4 Si se les diera alojamiento, el mismo deberá ser limpio y seguro y deberá cubrir las necesidades básicas de los trabajadores.
- 3.5 Se asignará la responsabilidad de salud y seguridad a uno de los jefes principales.

4. No utilizar trabajo infantil

4.1 No se contratará trabajo infantil.

4.2 Si se detectara algún indicio de trabajo infantil en la industria y región del proveedor, éste iniciará o participará en un programa para transferir a los niños trabajadores hacia una educación de calidad, hasta que no haya más ninguno trabajando.

4.3 No contratar a nadie con menos de dieciocho años para realizar trabajos nocturnos o que impliquen riesgos.

4.4 En este Código, la palabra “niño” significa cualquiera de menos de quince años, a no ser que la ley local o nacional estipule una edad superior para terminar la enseñanza obligatoria o una edad mínima laboral, en cuyo caso se aplicará la edad mayor. “Trabajo infantil” significa cualquier trabajo a realizar por un niño o joven, a menos que se considere aceptable por el ILO Minimum Age Convention 1973 (Convención de la Edad Mínima de 1973) (C 138).

5. Los empleados escogerán su trabajo libremente

5.1 No habrá trabajo forzado, obligatorio o penitenciario.

5.2 Los trabajadores no tendrán que entregar depósitos, papeles de identidad ni ningún otro aval al empresario y son libres de dejar sus empleos, avisándolo con suficiente antelación.

6. No ejercer discriminación alguna

6.1 No existe discriminación en la contratación, salarios, acceso al adiestramiento, promoción, expiración del contrato o retiro, basándose en raza, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, orientación sexual, estado civil, sindicalización, afiliación política o cualquier otro fundamento que no tenga relación con la capacidad para realizar el trabajo.

7. No existirá trato duro o inhumano

7.1 No se permiten ni se practican abusos físicos o disciplinas, abuso verbal, amenazas de agresión física o sexual, u otras formas de acoso o intimidación.

8. Respeto a la libre asociación y al derecho a la negociación colectiva

8.1 Todos los trabajadores tienen derecho a unirse o formar sindicatos que escojan libremente y a negociar colectivamente, También tienen derecho a optar por no pertenecer a un sindicato.

8.2 El proveedor debe adoptar una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos y su reclutamiento de miembros.

8.3 Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso al lugar de trabajo para realizar sus funciones como tales.

8.4 Si la ley restringe los derechos de libre asociación y negociación colectiva, el empresario respaldará el desarrollo de medios paralelos para que los trabajadores puedan ejercerlos.

9. Proporcionar empleo regular

9.1 Hasta donde sea posible, el trabajo se realizará sobre la base de las relaciones laborales regulares establecidas por la ley y la práctica nacionales.

9.2 El proveedor no tratará de evitar las obligaciones normales del empresario para con los empleados, de acuerdo con las leyes y regulaciones laborales y de seguridad social, sustituyendo la relación laboral regular con arreglos tales como: contratación solo de trabajo, subcontratación, trabajo a distancia, esquemas de aprendizaje que no impartan verdaderas habilidades o provean trabajo regular, o el uso excesivo de contrataciones a plazo fijo.

SECCIÓN 4

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DEL GRUPO

Aprobada por la Junta Directiva el 11 de Noviembre de 2000

1. Introducción

Pentland Group plc y sus filiales consideramos los asuntos medioambientales como un factor influyente en nuestra dinámica de estándares de categoría mundial y desarrollo sostenido.

Reconocemos que nuestras actividades empresariales afectan al entorno natural de muchas maneras. Tratamos de minimizar, con un mejoramiento continuado, los efectos adversos sobre el medioambiente y los recursos naturales de la tierra, a la vez que salvaguardamos la salud y la seguridad de nuestros empleados y del público.

2. Nos esforzaremos por:

- **Cumplir o exceder los requerimientos legislativos pertinentes.** Si estos fueran inadecuados, fijaremos nuestros propios estándares, para que cumplan con nuestro criterio ético y medioambiental.
- **Desarrollar e implementar una serie de procedimientos** para supervisar, controlar y revisar nuestros más importantes impactos medioambientales (un Sistema de Gestión Medioambiental o SGM) y actualizarlos cuando sea necesario.
- **Alentar a los fabricantes proveedores** a reconocer sus responsabilidades con el medioambiente, ofreciéndoles apoyo, entrenamiento y consejo para ayudarles a implementar sólidas políticas y prácticas de salud y seguridad medioambientales.
- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras** para nuestros empleados, alentándoles a encontrar posibles mejoras y facilitándoles adiestramiento cuando sea necesario.
- **Diseñar y fabricar** nuestros productos tomando en consideración el medioambiente y procurando una mayor utilización de materiales y procesos adecuados.
- **Reducir progresivamente** el impacto medioambiental causado por nuestros productos y actividades.
- **Comunicar ampliamente nuestra política** y logros y, si procede, compartir y difundir libremente las técnicas usadas para mejorar el comportamiento medioambiental.
- **Esforzarse para informar** a los destinatarios de nuestros productos cómo usar y disponer de estos, así como su responsabilidad respecto al embalaje.
- **Proteger al vecindario y a la comunidad en general** del daño medioambiental o de las molestias resultantes de nuestras actividades, ofreciendo apoyo a las empresas comunitarias en las localidades donde operamos.



Pentland Group plc
Lakeside
Squires Lane
London N3 2QL
Inglaterra
Tel: +44 (0)20 8346 2600
Facsimile: +44 (0)20 8346 2700
www.pentland.com
email: groupbusinessstandards@pentland.com

Pentland Group es miembro fundador de la Iniciativa de Comercio Ético, miembro del Foro Internacional de Líderes Empresariales y signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

© Pentland Group plc 2007